HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL

Resolución Nº 147/2012

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 09/2012 CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD DEL ESTE, ÑACUNDAY, ITAKYRY Y LOS CEDRALES."

VISTO: El mensaje Nº: 23/2012 por cual el Ejecutivo Departamental eleva a consideración de la Junta Departamental el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº: 09/2012 Construcción de Aulas en los municipios de Ciudad del Este, Ñacunday, Itakyry y Los Cedrales------

CONSIDERANDO: **Que,** La Ley 426/ 94 Carta Orgánica Departamental en su artículo 20 inc. L) reglamenta: La Junta deberá Aprobar o Rechazar la Adjudicación de licitaciones y concursos de precios, para la contratación de Obras y Servicios Públicos Departamentales.----------

Que, La Plenaria ha estudiado el dictamen presentado por las Comisiones Asesora de Obras, además de los documentos presentados relativos a este procedimiento de Licitación y recomienda Aprobar esta adjudicación.----------

Que, Los antecedentes obrantes en el proceso de la presente Licitación amerita suficientemente el procedimiento asumido por esta disposición.----------

La Junta Departamental, reunida en Plenaria, RESUELVE:

Art. 1º.: APROBAR la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº: 09/2012 Construcción de Aulas en los municipios de Ciudad del Este, Ñacunday, Itakyry y Los Cedrales, a la **CONSTRUCTORA EL EDEN LOTE 01 por el monto de Gs.: 133.032.276; LOTE 04 por el monto de Gs.: 94.649.746, y a la Empresa CONSTRUCTORA PEREIRA THALMAN S.R.L. LOTE 02 por un monto de Gs.: 140.340.035 y LOTE 03 por un monto de Gs.: 136.849.911.**----------

Art. 2º.: Comunicar al Ejecutivo Departamental.----------

Art. 3º.: Dar lectura en plenaria y cumplido, archivar.----------

Dada en la sala de sesiones de la Junta Departamental, a los 24 días del mes de julio del año dos mil doce.

Ramón López
Secretario Político

GOBERNACIÓN X DEPARTAMENTO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · JUNTA DEPARTAMENTAL

Clara Coronel de Ríos
Presidente

RESOLUCION Nº 637/2012 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS CONTRUCTORA EL EDEN Y CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. EL CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/12 "CONSTRUCCION DE AULAS Y SANITARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD DEL ESTE ÑACUNDAY, ITAKYRY Y LOS CEDRALES".

Ciudad del Este, 10 de julio de 2012

VISTO: La Resolución Nº 415/2012 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, LAS PRO FORMAS DE CONTRATOS Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS Y SANITARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD DEL ESTE ÑACUNDAY, ITAKYRY Y LOS CEDRALES"; y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas CONSTRUCTORA EL EDEN, CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. y M.F.K. CONSTRUCCIONES;

Que en virtud al Art. 27º de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió al análisis de las ofertas, confirmando previamente el suministro de los documentos de carácter sustancial indicados en el Anexo 1 del PBC, constatando que las firmas CONSTRUCTORA EL EDEN y CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN han presentado debidamente los mismos, siendo desestimadas la de la firma MFK CONSTRUCCIONES por falta de declaración jurada;

Que las firmas CONSTRUCTORA EL EDEN y CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. presentan los precios más bajos son seleccionadas provisoriamente; asimismo del análisis de cumplimiento de los requisitos de calificación posterior, conforme a los parámetros estipulados en la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del PBC, surge que han presentado la totalidad de los documentos de carácter formal, como asimismo lo referido a Capacidad Legal, Volumen de Negocio en Construcción y Experiencia General en Construcción, Experiencia específica en construcción, Capacidad Financiera, Capacidad en materia de personal, y Capacidad en materia de equipos;

Que en su conclusión el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas que cumplieran con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, y contaran con capacidad para ejecutar el contrato, basado en el articulo 63º del Decreto Nº 21909/03 concordante con el articulo 28º de la Ley 2051/03, recomienda adjudicar el llamado a la firma CONSTRUCTORA EL EDEN y CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.;

Lo establecido en el Art. 17º, inc. u) de la Ley 426/94, y las disposiciones de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y Decreto 21909/03;

POR TANTO:
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANA
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR el **CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/12 "CONSTRUCCION DE AULAS Y SANITARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD DEL ESTE ÑACUNDAY, ITAKYRY Y LOS CEDRALES", como sigue: CONSTRUCTORA EL EDEN: LOTE 1: (G. 133.032.276) y LOTE 4: (G. 94.649.743). CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.: LOTE 2: (G. 140.340.035)** y **LOTE 3: (G. 136.849.911)**.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente en el que se estipularán las condiciones que regirán para la ejecución de la obra.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. SEVER SILVERO RETAMOZO, Secretario de Obras, para la tarea de fiscalización y recepción de las obras, siendo responsable personal, solidaria, civil y penalmente de que las mismas se ajusten a las especificaciones del pliego de bases, precautelando el interés de la institución.-

GOBERNACIÓN DE ALTO PARA

Resolución Nº 637/2012 G.A.P. **Hoja 2**

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE
Gobernador